



ACUERDO No. CSJVAA18-17
22 de marzo de 2018

"Por el cual se dictan disposiciones respecto al reparto de los Juzgados Penales del Circuito de Palmira"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias especialmente las conferidas en el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, "Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No. 2223 del 22 de marzo de 2018, el doctor Albeiro Marín Cataño, Juez Segundo Penal del Circuito de Palmira, informa que su despacho recibió 104 procesos por parte del Juzgado Primero Penal del Circuito de Palmira, en virtud de la declaratoria de impedimento de su juez titular; lo cual incrementa sustancialmente el volumen de carga laboral en su despacho.

Que en sesión de Sala del 22 de marzo de 2018, se determina suspender transitoriamente el reparto al Juzgado Segundo Penal del Circuito con función de Conocimiento de Palmira, con el fin de conservar la nivelación del reparto en los despachos judiciales y hasta tanto sus homólogos compensen por reparto la cantidad de procesos recibidos por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Palmira.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Suspender a partir del dos (2) de abril de 2018, el reparto de procesos al Juzgado Segundo Penal del Circuito con función de conocimiento de Palmira, hasta que sus homólogos compensen por reparto, los 104 procesos que le fueron entregados por el Juzgado Primero Penal del Circuito con función de Conocimiento de Palmira, por declaratoria de impedimento de su juez titular.

El Centro de Servicios Judiciales de la ciudad de Palmira, realizará el seguimiento de dicha medida y cuando los despachos se encuentren nivelados, inmediatamente procederá a ingresar nuevamente al reparto el Juzgado suspendido. El Centro de Servicios Judiciales informará de dicha nivelación al Consejo Seccional del Valle del Cauca.

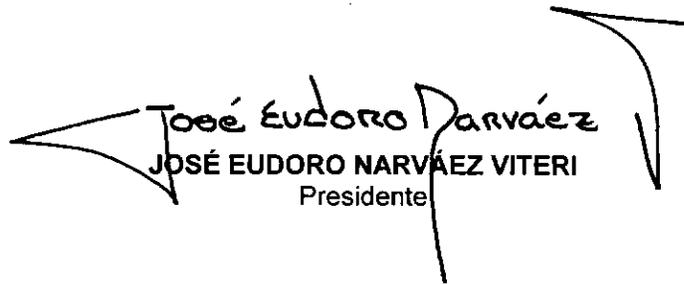
ARTICULO 2º. En lo sucesivo, respecto a la entrega de procesos por declaratoria de impedimento del doctor Mario Fernando Manrique Palomino, Juez Primero Penal del Circuito con función de Conocimiento de Palmira, se procederá conforme a lo expuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º. Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Buga, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Palmira y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali.

ARTICULO 4°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2018


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

M.P. VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN
Magistrada Coordinadora Área Penal.

JENV/GIMC/Oilg